



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00897854- -NEU-LYT#MHLM - APRUEBA ORDENANZAS - COMISIÓN DE FOMENTO DE OCTAVIO PICO -

---

**VISTO:**

El Expediente EX-2025-00897854- -NEU-LYT#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Constitución de la Provincia del Neuquén, el Decreto N° 1759/94, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, su modificatoria Ley 3470 y el DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; la Ordenanza N° 01/2025, y la Ordenanza N° 02/2025, ambas sancionadas por la Comisión de Fomento de Octavio Pico; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora titular de la Presidencia de la Comisión de Fomento de Octavio Pico solicita la aprobación de las Ordenanzas Presupuestarias que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025, y de la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2025, que establece los tributos y tasas para el mismo periodo;

Que las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Octavio Pico incluyen la Ordenanza N° 01/2025 que fijan el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025, con un monto estimado de pesos mil veinte millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete con 79/100 (\$1.020.651.337,79) y la Ordenanza N° 02/2025, correspondiente a la norma Impositiva para el Ejercicio 2025;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13° Inciso e) del Decreto N° 1759/94, el/la Presidente/a de la Comisión de Fomento tiene la responsabilidad de elaborar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, junto con las modificaciones necesarias, y someterlo a aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que además, el Artículo 12° del mencionado Decreto dispone que la remisión de remesas provinciales está supeditada a la presentación y aprobación de las ordenanzas que fijan el cierre del Ejercicio Fiscal vencido, el Presupuesto General del ejercicio en curso y la Ordenanza Impositiva, dentro de los plazos estipulados, garantizando así la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos;

Que las ordenanzas elaboradas por la Comisión de Fomento de Octavio Pico cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 1759/94;

Que la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios ha trabajado en conjunto con las autoridades

de la Comisión de Fomento en la redacción y revisión de dichas ordenanzas;

Que la aprobación de estas normas resulta esencial para garantizar el financiamiento y desarrollo de las funciones de la Comisión de Fomento en el Ejercicio Fiscal 2025;

Que han intervenido las áreas competentes del Ministerio de Economía, Producción e Industria y del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, quienes han recomendado su aprobación;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** APRUÉBANSE las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Octavio Pico, las cuales incluyen la Ordenanza N° 01/2025, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 que obra en el Anexo **IF-2025-00897923-NEU-LYT#MHLM** y la Ordenanza N° 02/2025, correspondiente a la norma Impositiva para el Ejercicio 2025 incorporada como Anexo **IF-2025-00897898-NEU-LYT#MHLM**, las cuales forman parte del presente Decreto.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y por el señor Ministro del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.